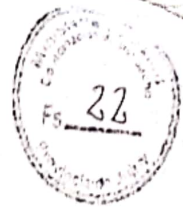


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXMTE N° 743-235/2022

DECRETO N° **11639** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Margarita Rosa Reinaides, CUIL 27-21321747-5, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución interna N° 112/2022, emitida por la Dirección de la citada Unidad de Organización, se reconoce a la Dra. Reinaides el adicional por permanencia en el servicio de guardia del el 30 %, a partir del 22 de mayo de 2022, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas afectadas al presente tramite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Margarita Rosa Reinaides, el adicional reclamado en el porcentual del 30 % a partir del 22 de mayo de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Margarita Rosa Reinaides, CUIL 27-21321747-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 22 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clavija Gisela Juan
CLAVIJA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO N°

11639

-S-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO BARRI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy